

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2018/4474 *Notificación de Sentencia. Recurso de suplicación 196/2018. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 537/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160002241.

Negociado: MR.

Recurso: Recurso de Suplicación 196/2018.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social nº I de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 537/2016.

Recurrente: Antonio Jiménez Mula.

Representante: Francisco Molina Carmona.

Recurrido: Ayuntamiento de Linares, INSS, TGSS, Mutua Maz, Fasur, S.A., Mutua Ibermutuamur y Mutua Fraternidad-Muprespa.

Representante: Jesús Cancio Ruiz, Luis Alberto García Fernández y Manuel Ángel Carcelén Barba.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recurso de Suplicación 196/2018 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Ilma. Sra. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros; Magistrados. En Granada a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. Citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 196/2018 interpuesto por Antonio Jiménez Mula contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº I de Jaén, en fecha 21/7/17, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral.

Que estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Jiménez Mula contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, en fecha 21 de julio de 2017, en Autos núm. 537/16, seguidos a instancia de Antonio Jiménez Mula, en reclamación sobre Materias Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fasur, S.A., Ayuntamiento de Linares, Mutua La Fraternidad-Muprespa, Mutua Maz y Mutua Ibermutuamur, y revocamos la sentencia y, acogiendo en parte la demanda, declaramos al actor afecto de IPT por contingencia común para su profesión habitual y condenamos al INSS y TGSS a estar y pasar por ello y abonarle una pensión mensual del 55% de su base reguladora de 1.034,34 euros y desde la fecha de 11/10/2016, con los incrementos, actualizaciones y revalorizaciones que sean procedentes y lo desestimamos en lo restante, manteniendo la absolución de Mutua Fraternidad-Muprespa, Mutua Maz, Mutua Ibermutuamur, Excmo.

Ayuntamiento de Linares y Fasur S.A.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.196.18. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.196.18. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado recurrido, Fasur, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de la Provincia de Jaén.

Granada, a 28 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.